

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL LA RIOJA

ANUNCIO

356

Conforme a lo dispuesto en el artículo 89.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Jose Agreda Catañan, con último domicilio conocido en la calle Villamediana, 31 de Logroño, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción número 334/81 de fecha 22-12-81, cuyo texto es el siguiente:

"El inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: que se ha comprobado que los trabajadores Monserrat Soto Colas y Jesus Lario Jimenez, que neván trabajando desde el 22-10-79 la primera y desde el 7-2-80 el segundo, no han sido afiliados ni dados de Alta en la Seguridad Social ni inserto en el Libro de Matricula, lo que supone infracción a los Artículos 64 y 65 de la Ley General de Seguridad Social de 30-5-74, calificándose como grave según lo dispuesto en el artículo 9.1.1.c), d) y e) del Decreto 2692/70 de 12 de septiembre, graduándose como Máximo.

Que si se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de 60.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el los arts. 5 y 6 del Decreto 2392/70 de 12 de septiembre.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero.

El Inspector de Trabajo,
Julio Alba Riesco

373

ANUNCIO

363

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a don Eduardo Llanos Ruiz, con último domicilio conocido en Duquesa de la Victoria número 47-1.ª izda. de esta capital y dedicado a la actividad de limpieza, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación número 266/81 de fecha 6 de noviembre de 1981, cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector que suscribe comunica a la Empresa que en el plazo de 30 días hábiles, siguientes al de la notificación y utilizando los imprevistos oficiales C.1 y C.2 debidamente cumplimentados, debe ingresar en los Servicios correspondientes de la Seguridad Social, el importe de esta liquidación.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de 15 días puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto número 1860/75 de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero.

Téngase por requerida la empresa para que de no haber efectuado el pago en el plazo de los 30 días siguientes al de la notificación, deberá efectuarlo dentro

de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado se instará el acta administrativo ejecutivo.

Circunstancias que motivan el Acta: No haber dado de alta ni cotizado a la Seguridad Social desde el 24-1-77 al 31-12-77 por la trabajadora Nuri Budi Caymel y desde el 12-11-77 al 31-12-77 por la trabajadora María del Carmen Movilla Conde, ambas a tarifa X y según salario mínimo interprofesional vigente. En Accidentes la misma circunstancia. Se infringen los artículos 64-68 y 70 del Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de Seguridad Social, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial y Desempleo asciende a 86.910 pesetas más el 80 por 100 de recargo por mora 69.528 pesetas, hacen un total de 156.438 pesetas. El importe de las cuotas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales es 2.729 pesetas, más el 80 por 100 de recargo por mora 2.133 pesetas, hacen un total de 4.912 pesetas. El importe total de la liquidación asciende a 161.350 pesetas (CIENTO SESENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS). No se levanta Acta de Infracción. No se levanta Acta de Obstrucción."

El Inspector de Trabajo,
José Eusebio García

380

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

423

Don Marcelino Agustín Murillo, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo Fuente Paulejas, margen derecha y paraje "Las Paulejas", del término municipal de Grañón (La Rioja), con destino a riegos de 3,2291 Has .

El pozo-balsa cercado en su perímetro adecuadamente, es de sección rectangular y dimensiones en planta de 20,00 x 10,00 metros, con profundidad de 6,00 metros, extrayéndose todo el escaso caudal fluyente que rinde el pozo para los riegos por aspersión en la finca, por medio de un equipo móvil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 65 C. V. de potencia, conjunto capaz de elevar hasta 60 m³/hora a través de tubería ligera de impulsión de acoplamiento rápido y 89 mm. de diámetro que simplemente tendida en un trazado máximo y variable de hasta unos 220 metros permite dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 4 de febrero de 1982.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

442